

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 019 del 8 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150064600	Ejecutivo	Argos S.A.	Ferrelectricos La 45 L.S.A.S, Rosalba Pautt De Logreira	07/02/2022	Auto Decide - 1. Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400301220150064600	Ejecutivo	Argos S.A.	Ferrelectricos La 45 L.S.A.S, Rosalba Pautt De Logreira	07/02/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A La Solicitud De Desistimiento Tácito Que Hace La Parte Demandada, Por Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220060061300	Ejecutivo Ley 1395	Electricaribe Sa E.S.P. Y Otro		07/02/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Vladimir Enrique Avendañocepeda, Así Como También Las Solicitudes Con El Allegado -- 2. Requerir Al Juzgado 3 De Familia Dentro Del Proceso De Sucesión De La Señora Anaesperanza Payares Arias Radicado 2015-00711 -- 3. Disponer, Qué Por Oficina De Apoyo Centro De Servicios De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Se Proceda A Requerir A La Registraduría Nacional Del Estado Civil -- 4. Una Vez Obtenida Respuesta Anterior, El Juzgado Se Pronunciará En Lo Que A Derecho Corresponda "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220010006300	Ejecutivo Singular	Ladys Esther Charris Charris	Rogelio Jimenez Galan	07/02/2022	Auto Decide - 1. Córrese Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Catastral Expedido Por La Gerencia De Gestión Catastral De La Secretaría Distrital De Hacienda Del Distrito De Barranquilla, De Propiedad De La Parte Demandada, Identificados Con Folios De Matrícula Inmobiliaria N. 040-174320 - 2. Una Vez Vencido El Termino De Traslado Anterior, Devuélvase Al Despacho Para Resolver Lo Que En Derecho Corresponda. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201220150008200	Ejecutivo Singular	Ledys Hortencia Consuegra Lozano	Osivis Ramos Ramos	07/02/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220140093600	Ejecutivo Singular	Magdalena Magaldi Perez	Enolahe Paternina Varela, Manuel Salvador Bustos Hernandez	07/02/2022	Auto Decide - 1. Admitir La Sustitución De Poder Conferido Por El Dr. Jaime Magaldi Velez Al Dr. Jaime Magaldi Serna "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220140093600	Ejecutivo Singular	Magdalena Magaldi Perez	Enolahe Paternina Varela, Manuel Salvador Bustos	07/02/2022	Auto Decide - Por Secretaria Requierase A La Oficina De Instrumentos Públicos De La Ciudad De Barranquilla "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 019 del 8 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

			Hernandez		
08001400302920160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ariza Y Correa Ltda	Elena Isabel Ariza De Ortega, Herederos Indeterminados De La Señora Elena Isabel Ariza De Ortega Q E P D	07/02/2022	Auto Decide - 1. Requerir Al Perito Antonio Polo Para Que acredite Su Inscripción El Registro Abierto De Avaluadores Dentro Del Término De 5 Días - 2. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho Para Resolver Lo Que En Derecho Corresponda. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300920190012200	Procesos Ejecutivos	Conjunto Res Tarragona	Diana Dubis Quiroz Polo	07/02/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302920170042900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Juntas Coojuntas	Henry Sanchez Ariza	07/02/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 8 Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co